



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MPL

Pueblo Libre, 25 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:

VISTO: el Informe N° 001-2024-MPL-SG/SR-CEROF, con fecha 08 de abril de 2024, de la Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 75 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por la Ordenanza N° 522 y modificatorias, establece que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 056-2023-MPL, de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó la conformación de la Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, la misma que quedó conformada por los siguientes regidores:

1. Presidente: Reg. LAURA GIULIANA LAVARELLO CARBAJO
2. Vicepresidente: Reg. PABLO MANUEL NUÑEZ DEL RIO
3. Secretario: Reg. JUAN CARLOS HUAMANI TAPARA

Que, asimismo, el Acuerdo de Concejo bajo comentario, señala en su artículo segundo que la Comisión conformada en el artículo primero, tendrá 90 días hábiles de plazo para ejecutar su labor;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MPL

Que, con Informe N° 001-2024-MPL-SG/SR-CEROF, la Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, recomienda proponer al Concejo Municipal la devolución del Proyecto de Ordenanza de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre y dar por cumplido el encargo de la Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por Unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – **DEVOLVER** el Proyecto de Ordenanza de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, para una nueva evaluación por parte de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Artículo Segundo. – **DAR** por cumplido el encargo de la Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Pueblo Libre, en consecuencia, por cumplida sus funciones.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, remitir el presente Acuerdo y sus actuados a la Gerencia Municipal, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
.....
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa